



EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES A LOS PROYECTOS QUE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

337

CHILLÁN,

20 SET. 2021

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
4. Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fija la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
5. Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del segundo proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, desinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de 2020 y su modificación;
6. Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros los proyectos "Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico", código 142520, de la comuna de San Carlos y "JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B", código 138261, de la comuna de Bulnes;
7. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Dócto. Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;



9. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
10. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
11. Oficio Ord. N° 848, de fecha 26.08.2021, rectificado por Oficio N° 938, de fecha 09.09.2021, ambos de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros los proyectos **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**, de la comuna de Chillán Viejo;
12. Memorándum N° 307, de fecha de 10.09.2021, se solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, a los proyectos **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**;
13. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a. Que, por Resolución Exenta N° 809, (V. y U.), de fecha 11.05.2020, modificada por Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de fecha 02.11.2020, se llamó a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y fijó la cantidad de recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- b. Que, por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.02.2021, se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del año 2020, para proyectos del Título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modificó Resolución Exenta N° 1.566, (V. y U.), de 2020, entre otros, los proyectos **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**.
- c. Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, “De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”
- d. Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelto 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e. Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que “Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través

del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”

- f. Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g. Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- h. Que, por Oficios citados en el visto 11) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, en entre otros, para los proyectos **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**, proyectos que se ha visto afectados por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- i. Que, por Memorándum citado en el visto 12) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para los proyectos **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por la Empresa Constructora Javier Andrés Salinas Astudillo E.I.R.L. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- j. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia los proyectos correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**, seleccionado por Resolución Exenta N° 240, (V. y U.), de fecha 26.12.2021.

2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a los proyectos **“Grupo de Adelanto y Desarrollo Nueva Primavera Mejoramiento Térmico”, código 142520, de la comuna de San Carlos y “JJ.VV. Matías Madariaga II, Etapa B”, código 138261, de la comuna de Bulnes**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	SAN CARLOS	142520	6502830	1	MARÍA REGINA BRIONES SEPÚLVEDA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
2	SAN CARLOS	142520	12004416	8	MARÍA TERESA CHAURA NEÚN	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
3	SAN CARLOS	142520	14444084	6	HÉCTOR GABRIEL GAMONAL CARO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
4	SAN CARLOS	142520	11033090	1	GLORIA HORTENCIA GONTUPIL NAVARRETE	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
5	SAN CARLOS	142520	15217234	6	JOHANA CAROLINA HERRERA CACEREZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
6	SAN CARLOS	142520	13356201	K	ELBA DEL CARMEN OLIVARES PARRA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
7	SAN CARLOS	142520	6293666	5	MERCEDES DEL CARMEN OLIVA MUÑOZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
8	SAN CARLOS	142520	11568176	1	RAMÓN SALVADOR RIVERA OLIVA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
9	SAN CARLOS	142520	8353663	2	ERIKA RODRÍGUEZ FIERRO	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
10	SAN CARLOS	142520	13376247	7	MARTA ISABEL SANDOVAL GONTUPIL	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
11	SAN CARLOS	142520	13793538	4	DANIEL NEFTALÍ VEGA LAGOS	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
12	BULNES	138261	5825393	6	RAQUEL DEL CARMEN ESCOBAR MUÑOZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
13	BULNES	138261	11238784	6	MARÍA ANGÉLICA GUTIÉRREZ FERRADA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
14	BULNES	138261	7611157	K	PETRONILA DE LAS MERCEDES IBÁÑEZ FLORES	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
15	BULNES	138261	11237853	7	SILVIA HERMINIA JARA VERA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
16	BULNES	138261	4271935	8	MARÍA EUFROSINA MARÍN ARIAS	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
17	BULNES	138261	10047613	4	SILVIA DEL CARMEN PASTOR MUÑOZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
18	BULNES	138261	15162819	2	CECILIA AURORA RIVAS JARA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
19	BULNES	138261	9935629	4	AUDOLIA GRICELDA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
20	BULNES	138261	8323792	9	JUAN MIGUEL SEPÚLVEDA BAEZA	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
21	BULNES	138261	11776939	9	MERCEDES DEL ROSARIO TOLOSA CAVIERES	II	MEJORAMIENTO TÉRMICO	20,600
							TOTAL	432,600

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **432,600 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Programa de Protección Familiar del año 2021.

4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE



- Depto. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 165